



## C I R C U L A R CSJMEC22-26

Fecha: 19 de mayo de 2022

Para: **JUEZ PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO PENAL MUNICIPAL  
AMBULANTES DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Seguimiento y control al artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930”*

Teniendo el seguimiento y control al artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930, por parte de esta corporación, de manera atenta les solicitamos allegar el acto administrativo, motivado, a través del cual implementaron las condiciones de trabajo en casa, por circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que servidores judiciales realizaran sus funciones en su lugar de trabajo, y a su vez, informen la razón por la cual no se ha dado cumplimiento al 60% del aforo en sus despachos, teniendo presente que visita realizada al mismo, se evidencio ausencia total de servidores judiciales.

La respuesta sobre el particular debe ser enviada directamente al correo electrónico [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC